



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

Luisa Cueva Ubando
 LUISA CUEVA UBANDO
 Asesora Despacho Ministerial
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 453-2018-MEM/DM

Lima, 9 de noviembre 2018

VISTOS: El Informe N° 448-2018-MEM/DGE del 08 de noviembre de 2018 y el Informe N° 1139-2018-MEM/OGAJ del 08 de noviembre de 2018, elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1002, Decreto Legislativo de promoción de la inversión para la generación con el uso de energías renovables y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2011-EM y sus modificatorias, se establece el régimen jurídico aplicable para la promoción de la inversión para la generación eléctrica con el uso de energías renovables;

Que, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, prevé que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de normas generales que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, con el fin de recibir comentarios de los interesados;

Que, mediante los Informes de Vistos, se sustenta la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2011-EM y sus modificatorias, con su Exposición de Motivos, a fin que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2011-EM y sus modificatorias, con su Exposición de Motivos.

Artículo 2.- Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, a fin que los interesados



ES COPIA AUTENTICADA


LUISA CUEVA OBANDO
Asesora Despacho Ministerial
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Electricidad, sito en Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; o, vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico temp_dge72@minem.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2011-EM con su respectiva Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el citado Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas